Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2023

Ref.: Ejecutivo (a continuación de verbal)
Auto tiene por notificado ordena contabilizar término
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00180-00

Téngase en cuenta que el demandado Henry Edgardo Quiroga Herrera se notificó del presente asunto de forma personal conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (PDF 010 y 011, C01), no obstante, se advierte que el término para ejercer su derecho de defensa fenecía hasta el 23 de agosto de 2023[1], y el presente asunto ingresó al despacho el 11 de agosto de 2023 (PDF 013, C01).

Por tanto, **secretaría**, contabilice el término faltante, esto es, **ocho (8) días**, para que el ejecutado ejerza su derecho de contradicción conforme lo establecido en el inciso sexto del artículo 118 del CGP, **sin perjuicio de lo manifestado por aquel en escrito presentado el 11 de agosto avante (PDF 012, C01).**

Vencido el término, ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 130 del 22 de agosto de 2023.

[1] Sin en cuenta se tiene que la comunicación de que trata el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, fue recibida por el ejecutado el 3 de agosto de 2023 (PDF 010 y 011, C01).

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aceaa316a31505c3e8ca7b076d9b4182e6bc05aaf8b372477a65c7b2a2ee86b**

Documento generado en 18/08/2023 08:18:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica